


| | | |
|---|-------------------------------|---------------------------------|
|  | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PAO-039 |
| | Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 2 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 0724-21 de fecha: 23-Jul-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Raúl Calderón
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 11.428.190 Expedida en: Facatativá
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| | |
|---|----------------------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta |
| | Dirección no existe |
| | Cambio de domicilio |
| | Persona desconocida |
| | Cerrado |
| | Rehusado |
| | Fallecido |
| | Otro |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022
 Número de expediente: 68209-00445-18

Aviso Original firmado por:
Silvia Bañista
 Nombre
 Cargo contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad y publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, solicitar ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9 no. 2015-157 71723 8915 7140755 correo electrónico: cas@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.1706.2022

Socorro, 23/11/2022 5:00 PM

Señor:
RAÚL CALDERÓN
Predio Santa Cecilia
Confines-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.0724-2021 de Julio 23 de 2021 del expediente No. 68209-00445-18 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **RAÚL CALDERÓN** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68209-00445-18 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Silvia Cristina Bautista Salas | |
| Revisó | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |



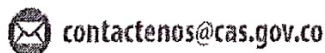
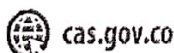
SA367-1



ST-CER844608



SC3284-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 07 24 -12 1

"Por la Cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones" 23 JUL 2021

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus Atribuciones Legales y Estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Queja anónima con radicado CAS No. 02005-18 de fecha 09 de Febrero de 2018, se pone en conocimiento de la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, las actividades de fumigación cerca a la fuente hídrica ubicada en el sector ojo del agua de la Vereda San Joaquín del Municipio de Confines, Santander, realizado por el señor RAÚL CALDERÓN, afectando el consumo del agua para animales y habitantes del sector.

Que mediante Auto RCA No. 00120-18 de Abril 17 de 2018, el Jefe de la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena iniciar Indagación Preliminar en contra del señor RAÚL CALDERÓN, y ordena visita de inspección ocular a la fuente hídrica ubicada en el sector ojo del agua de la Vereda San Joaquín del Municipio de Confines, Santander.

Que mediante Resolución RCA No. 01760-18 de Diciembre 28 de 2018, el Jefe de la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, requiere al señor RAÚL CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.425.170 expedida en Facatativá, Cundinamarca, para que en el término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, realizara la siembra de cincuenta (50) árboles de especies no maderables, propias de la zona, dentro de la franja forestal protectora de la fuente hídrica Innominada que discurre por el predio denominado Santa Cecilia, ubicado en la Vereda San Joaquín del Municipio de Confines, Santander, realizando mantenimiento trimestral por un periodo no menor a tres (03) años.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01760-18 de Diciembre 28 de 2018, fue notificado personalmente al señor RAÚL CALDERÓN, el día 25 de Septiembre de 2019.

Que mediante Memorando RCA No. 00166-21 de Mayo 18 de 2021, el Jefe de la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, ordena visita de seguimiento al predio denominado Santa Cecilia, ubicado en la Vereda San Joaquín del Municipio de Confines, Santander, emitiéndose concepto técnico RCA No. 00167-21 de Junio 8 de 2021, el cual se transcriben algunos puntos de interés:

(...) Se practicó la visita de inspección ocular al predio rural denominado Santa Cecilia, ubicado en la Vereda San Joaquín, Municipio de Confines, Santander, donde se determinó y constató lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado Santa Cecilia, ubicado en la Vereda San Joaquín, Municipio de Confines, Santander, se toma la vía que comunica al Municipio de Socorro - Oiba, en el sector ojo de agua a treinta (30m) metros de la tienda el "22" a mano derecha de la vía Nacional se encuentra un ramal y tras un recorrido de quinientos (500m) metros aproximadamente se llega al predio en cuestión, objeto de la visita.

El predio rural denominado Santa Cecilia, cuenta con una extensión superficial aproximadamente de dos (02 Ha) hectáreas destinadas a cultivos transitorios, según información suministrada por el señor Raúl Calderón en calidad de propietario, cuyos linderos son:



Narrate 5-006

NK-072-1



ISO 9001

3284-1SC



OHSA 18001

OS-CER16045



ISO 14001

367-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Carrera 12 No 9 - 06 Barrio La Playa Tel: 7238925 - 7240765 - 7235608 Celular:(311)039075 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Carrera 26 No 36 - 14 Edificio Félix Oficina 501 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002 Celular:(310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cru 28 esquina Barrio Palmira Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002 Celular:(310)8157695 mares@cas.gov.co

MÁLAGA Calle 12 No 9 - 14 Edificio Comparte Piso 3 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002 Celular:(310)2742600 malaga@cas.gov.co

SOCORRO Calle 16 No 12 - 38 Tel: 7238925 Ext. 2001 - 2002 Celular:(310)6807295 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ Carrera 6 No 9 - 14 Barrio Aquileo Parra Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002 Celular:(310)8157697 veler@cas.gov.co



07 24 -12 1

23 JUL 2021

Oriente: propiedad de los predios de la familia **VILLAMIL**
 Occidente: predios del señor **ARSENIO AMOROCHO**
 Norte: predio de la señora **TERESA VILLAMIL**
 Sur: predios del señor **MIGUEL VILLAMIL**

Se registraron las siguientes coordenadas tomadas con GPS MAP 62st con código 3862266308:

| NORTE | OESTE | ALTURA |
|--------------|--------------|-----------|
| 06°20'02.81" | 73°16'40.56" | 1659 msnm |

Se realizó el recorrido por el predio Santa Cecilia ubicada en la Vereda San Joaquín, Municipio de confines, Santander, propiedad del señor **RAÚL CALDERÓN** y no se observó presencia de fumigación en ninguna de las especies sobre la franja forestal que rodea la fuente hídrica innominada.

Se observó una siembra de especies como arrayan (*Myrcia popayanensis*), guamo (*Inga Sp.*) y pomaroso (*Eugenia jambos*) de aproximadamente de un (01) año de edad de las especies arbóreas alrededor de la franja protectora de la fuente hídrica innominada.

Se observó una fuente hídrica innominada que discurre por la Vereda San Joaquín, la cual al momento de la vista de inspección ocular se encontraba con su respectivo caudal, al parecer de flujo moderado. (...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de seguimiento al sitio de interés predio denominado Santa Cecilia, ubicado en la Vereda San Joaquín, Municipio de Confines, Santander, propiedad del señor **RAÚL CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.425.170 expedida en Facativá, Cundinamarca, se puede determinar lo siguiente:

Que durante la visita de Seguimiento no se evidencio rastros de fumigación en los cultivos ni en la franja forestal en el predio Santa Cecilia ubicada en la Vereda San Joaquín del Municipio de confines, Santander.

Que se observó la siembra de aproximadamente cincuenta (50) especies de arrayan (*Myrcia popayanensis*), guamo (*Inga Sp.*) y pomaroso (*Eugenia jambos*) de aproximadamente de un año de edad de las especies arbóreas alrededor de la franja protectora de la fuente hídrica innominada.

Que se observó una fuente hídrica innominada la cual discurre por el predio rural denominado Santa Cecilia ubicado en la Vereda San Joaquín del Municipio de confines, Santander.

Que según la visita de seguimiento al predio rural denominado Santa Cecilia propiedad del señor **RAÚL CALDERÓN**, se ha dado cumplimiento a los requerimientos impuestos mediante la Resolución 01760-18 de 28 diciembre de 2018.

Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015.

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción,



NK-072-1



3284-1SC



OS-CER16846



387-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
 Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
 Celular: (311)7059075
 contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Carrera 26 N° 36 -14
 Edificio Fenix Oficina 501
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
 Celular: (310)8157695
 cas@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28 esquina
 Barrio Palmira
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
 Celular: (310)8157696
 mares@cas.gov.co

MALAGA
 Calle 12 N° 9 -14
 Edificio Comparta Piso 3
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
 Celular: (310)2742600
 malagase@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12 - 38
 Tel: 7238925
 Ext. 2001 - 2002
 Celular: (310)6807795
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9 -14
 Barrio Arquero Parra
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
 Celular: (310)8157697
 veler@cas.gov.co



07 24 -12 1

23 JUL 2021

el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

ARTÍCULO 2.2.1.1.18.7. Obligaciones generales. En todo caso los propietarios están obligados a:

- a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos;
- b) Informar a la autoridad ambiental competente en forma inmediata si dentro de sus predios o predios vecinos, o en aguas ribeñas, se producen deterioros en los recursos naturales renovables por causas naturales o por el hecho de terceros, o existe el peligro de que se produzcan, y a cooperar en las labores de prevención o corrección que adelante el autoridad ambiental competente.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 8º: Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:

- a) La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



387-1SA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carretera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Félix Uricina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 23 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Campana Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 7742660
malagasecat.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Anquele Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
veler@cas.gov.co



07 24 - 21

23 JUL 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones por parte del señor RAÚL CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.425.170 expedida en Facatativá, Cundinamarca, en calidad de propietario del predio denominado Santa Cecilia ubicada en la Vereda San Joaquín, Municipio de confines, Santander, establecido en la Resolución RCA No. 01760-18 de Diciembre 28 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cancélese y Archívese el expediente No. 68209-00445-18 de fecha Noviembre 13 de 2018, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO CUARTO: Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor RAÚL CALDERÓN, quien se pueden localizar en el predio denominado Santa Cecilia ubicada en la Vereda San Joaquín, Municipio de confines, Santander, Cel. 3133701349. Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el Expediente.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Table with 3 columns: Expediente No., NOMBRE, FIRMA. Row 1: María Alejandra Díaz Mendoza. Row 2: Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.



NK-072-1



3264-ISC



OS-CER16845



367-ISA

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Félix Dicitina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cru 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquilino Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co